INSTITUTO DE LA CULTURA TRADICIONAL SEGOVIANA
MANUEL GONZÁLEZ HERRERO

|TRIBUNA| JESÚS FUENTETAJA SANZ

Sobre el origen de las ferias de Segovia

Feria de ganado en la Dehesa de Segovia, en una imagen tomada en torno al año 1888. / COLECCIÓN IGNACIO DAVÍA

Al día siguiente de su coronación, Isabel la Católica confirmó el privilegio de las ferias y de los mercados semanales, que fue reiterado por real disposición de fecha 22 de enero de 1495, junto con la confirmación de otros privilegios para la ciudad

Saludaba Luis Felipe de Peñalosa a los vecinos de Segovia, en su pregón de las ferias y fiestas del año 1959 con las siguientes palabras: "Quiero cantar ¡oh ciudad mía! a las ferias francas que te diera el buen Rey Don Enrique, en los viejos tiempos en que eras libre". En efecto, también el origen de las ferias de nuestra ciudad debe incluirse en el haber de aquel monarca, que tanto amó a Segovia y tanto la favoreció con sus sabias decisiones. El día 17 de noviembre de 1459 concedió Enrique IV a "su" ciudad, dos ferias anuales, de treinta días francos cada una, comenzando la primera ocho días antes de Carnestolendas, y la otra el día de San Bernabé (11 de junio) con el privilegio de que cuantos fuesen a estas ferias, no pudieran ser presos por deudas desde que salgan de sus casas hasta volver a ellas.

Concedió también dos pesos públicos para todas las mercaderías, uno en la ciudad, parroquia de San Miguel y otro en el arrabal de Santa Columba. Al parecer, estas ferias pudieran haber sido concedidas con anterioridad, acaso al mismo tiempo que el mercado semanal de los jueves -que todavía se celebra-, pero que al no ser publicadas de forma explícita, no habrían resultado totalmente francas. Para evitar cualquier duda al respecto, decide Enrique IV confirmar este privilegio de forma expresa. Con esta clara finalidad de ennoblecimiento de la ciudad de Segovia, fueron pregonadas las ferias, por mandato real, en la de Medina del Campo, disponiéndose que el comienzo de las de Segovia tuviera lugar para el año 1460, desde cuyo momento tendrían efectividad "para siempre jamás".

Con algunas excepciones, se establecía la libertad de alcabalas, portazgos y demás derechos de todas las mercaderías, ganados y cuantas cosas en dichas ferias se vendiesen. Entre las excepciones no liberadas, se encontraba la alcabala de las heredades o bienes raíces, carnes muertas, pescados, sardinas de gamella, vino expedido por menudo, leña y madera; y de los derechos que quedaban condonados, juntamente con las alcabalas y el portazgo, se encontraba el pasaje, castillería, asadura, almotacenazgo, alguacilazgo, derechos de fieles, pesas y medidas, etc.

Por otra parte, y debido a que la industria de los paños ya gozaba de una gran preponderancia en la actividad económica de Segovia, se pensó en proteger este artículo y otorgarle un papel principal durante el transcurso de las ferias. Para esta finalidad proteccionista, se dispone que desde mediados de diciembre de cada año y hasta después de que se celebraran las ferias, ningún mercader ni vecino de Segovia y sus arrabales pudiesen exportar paños de ningún género para vender, so pena de perder las cargas, juntamente con las caballerías y carretas que los transportasen.

Sin embargo, la actividad principal de las ferias pronto lo constituyó la compraventa de ganados, y para facilitar estas transacciones se habilitó que los animales pudiesen pastar libremente en las dehesas de Valsaín, del Real y de Pinilla, en las del Mercado y de Valdevilla, en los prados de Juarrillos y Gallocociado y en los del Campillo, heredad que se denominaba de Adalid, y en la de Peladera, satisfaciendo al alcaide del Alcazar una blanca por cada cabeza de ganado caballar, mular o asnal, siempre que la permanencia en los lugares señalados incluyera el día y la noche, siendo gratis si no se pernoctaba. Justicias reales y concejiles se encargaban de guardar el orden necesario para la buena marcha de las ferias, señalando los lugares para la venta de las respectivas mercaderías. Todo ello bajo el control último del contador mayor del rey, Don Diego de Arias-Davila, que estaba asistido de Diego del Águila, el corregidor de Segovia, un alcalde y cuatro regidores (dos por el estado noble y dos por los hombres buenos pecheros).

Las ferias tuvieron su continuidad después del reinado de Enrique IV. Al día siguiente de su coronación, Isabel la Católica confirmó el privilegio de las ferias y de los mercados semanales, que fue reiterado por real disposición de fecha 22 de enero de 1495, junto con la confirmación de otros privilegios para la ciudad. La misma confirmación fue efectuada por Felipe II, en Madrid con fecha 3 de agosto de 1562. De las dos ferias concedidas, la de Carnaval, no debió alcanzar gran importancia, quizá condicionada por el tiempo desapacible que en esas fechas suele acontecer siempre por estas tierras, y fue cayendo en desuso. Por el contrario las de San Juan conocieron tiempos de gran esplendor, incidiendo de forma muy positiva en las relaciones sociales y económicas de la ciudad. Pascual Madoz, en su diccionario-geográfico e histórico de mediados del siglo XIX, se hace eco de una feria que aún se celebraba, desde el día 24 de junio, festividad de San Juan, hasta el mismo día de San Pedro –de aquí proceden las actuales ferias y fiestas de Segovia que han llegado hasta nuestros días-, aunque reducida ya sólo a caballerías, la mayor parte yeguas, que traen a vender los serranos y pastores trashumantes, siendo los tratantes valencianos quienes más compras realizan. Sigue diciendo Madoz, que antes la feria también era de géneros de vestir y quincalla y duraba hasta el 16 de julio, pero que ya hacía bastantes años que las tiendas habían desaparecido, en su opinión, por haberse aumentado las de la ciudad y por el movimiento más frecuente que hay entre Segovia y Madrid.

A finales de siglo XIX, la feria de San Juan ya había perdido gran parte de su anterior trascendencia comercial, lo que obligó al Ayuntamiento de Segovia, a instancias y por iniciativa de la Sociedad Económica de Amigos del País, a tomar el acuerdo en el año 1883, de trasladar su celebración a los días 14 al 19 de junio, con el fin de evitar su coincidencia con las ferias de otras ciudades que en aquellos momentos se mostraban mucho mas pujantes, y con las que no podía competir ya Segovia con su mayor influencia económica y social.